



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

**Versión 01
17-JUN-2025**

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
RECTOR

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

JAIME IGNACIO MONTOYA GIRALDO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CARLOS MARIO GUISAO BUSTAMANTE
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

LUZ MARYORY GÓMEZ POSADA
DIRECTORA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL

BEATRIZ ELENA TABERA GONZALEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN

JULIO CÉSAR GARCÍA CASTRILLÓN
PROFESIONAL GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA DE PROCESOS

GLORIA LUCIA JIMENEZ VALDÉS
PROFESIONAL GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA DE PROCESOS

HUGO MAURICIO ORREGO VARGAS
PROFESIONAL ATENCIÓN AL CIUDADANO SECRETARÍA GENERAL

ISABEL CRISTINA ECHAVARRIA RODRIGUEZ
PROFESIONAL SECRETARÍA GENERAL

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Declaración	4
3. Objetivos y Alcance.....	4
3.1 Objetivo General	4
3.2 Objetivos Específicos.....	4
3.3 Alcance	5
4. Planeación del Programa	5
5. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.....	7
5.1 Gestión del riesgo.....	7
5.1.1 Riesgos de corrupción	7
5.1.2 Atención a la comunidad universitaria y a la ciudadanía	8
5.1.3 Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT	9
5.2 Redes institucionales para el fortalecimiento de la prevención de actos de corrupción, transparencia, y legalidad.....	10
5.2.1 Redes internas.....	10
5.2.2 Redes externas.....	11
5.3 Cultura de legalidad y estado abierto	12
5.3.1 Acceso a la Información pública y transparencia	12
5.3.2 Rendición de cuentas y participación de la ciudadanía.....	12
5.4 Otras Iniciativas	13
5.4.1 Racionalización y optimización de trámites	13
5.5 Administración, Supervisión y Monitoreo	14
5.6 Formación y Comunicación.....	14
5.7 Auditoría y Mejora.....	15
6. Fundamentación legal.....	15
7. Anexos	19

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1. Introducción

Ser servidor público conlleva una gran responsabilidad con la sociedad, pues los recursos destinados al cubrimiento de los derechos y necesidades sociales, deben ser gestionados con el mayor cuidado y respeto. No debería pasar por la mente de ningún servidor, la realización de acciones que comprometan a las instituciones públicas con actos indecorosos y corruptos, mancillando así la imagen de lo público y generando desconfianza en las personas que esperan que lo aportado entre todos, sea utilizado de la mejor manera para el beneficio y el bien común.

Para la Universidad de Antioquia es fundamental adelantar acciones que promuevan la cultura del cuidado de lo público y del respeto por lo que es de la sociedad; por lo tanto, incorpora en el marco de su autonomía, políticas y prácticas que estén dirigidas a blindar a la Institución de acciones malintencionadas y corruptas, enfatizando en la incorporación de una estructura de principios y valores estatutarios que permitan introyectar la honestidad en todas las acciones universitarias.

La prevención de la corrupción se convierte en un imperativo cuando hay conciencia de la responsabilidad que conlleva el manejo óptimo de los recursos públicos en función del bien común y en este sentido, todo lo que la Universidad pueda adelantar para evitar que un servidor público realice acciones que conlleven el abuso de poder o de confianza para obtener beneficios particulares, en detrimento de los intereses colectivos, debe ser prioritario para el blindaje de los recursos públicos que se administran.

Por tal motivo, tomando en cuenta elementos que han sido desarrollados y fortalecidos por la Universidad en los últimos años y los referentes que desde el Gobierno Nacional se establecen en este tema, se ha estructurado el Programa de Transparencia y Ética Pública, como una guía de autorregulación permanente que permita prevenir y controlar actos de corrupción, generar la cultura de la transparencia y ética en todas sus actuaciones y para

brindar a la sociedad información y herramientas que le permitan tener tranquilidad sobre el cumplimiento de la misión Universitaria.

2. Declaración

La Universidad de Antioquia, en el marco de su autonomía Universitaria y basada en los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia y en su Estatuto General, se compromete por convicción, con la ejecución de acciones orientadas a la prevención y control de actuaciones que vayan en detrimento de los intereses de la sociedad frente al cumplimiento de la misión universitaria y al uso virtuoso de los recursos Institucionales.

Este compromiso institucional será asumido por todos los miembros de la comunidad Universitaria en cada una de las actividades que realizan, siempre en un marco de legalidad, ética y transparencia como valores esenciales de la gestión Universitaria.

3. Objetivos y Alcance

3.1 Objetivo General

Fomentar una cultura institucional basada en los principios de la transparencia, la ética y la legalidad, mediante la implementación, seguimiento y mejora permanente de acciones y prácticas encaminadas a la prevención y control de actos de corrupción y al suministro de información de la gestión Universitaria a la ciudadanía.

3.2 Objetivos Específicos

- Afianzar en la comunidad universitaria la política, lineamientos, instrumentos y metodologías para la gestión integral de riesgos con énfasis en prevención de la corrupción.
- Fomentar la cultura organizacional sobre la gestión de riesgos, para que su definición, monitoreo y mejora sea fundamental para la prevención y/o mitigación de actos de corrupción.

- Facilitar los mecanismos para interactuar con la comunidad Universitaria y la ciudadanía y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que nos remitan en los términos de tiempo establecidos por la Ley.
- Realizar en cada vigencia los ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía y propiciar los espacios de diálogo e interacción con la comunidad para identificar oportunidades de mejora en la gestión universitaria.
- Mantener un sistema eficaz de gestión de las redes y medios de comunicación internos y externos, que permitan a la comunidad universitaria el acceso confiable y seguro a la información Institucional, promoviendo la transparencia en todos los procesos de la institución.
- Implementar mejoras y optimizar los procesos y trámites universitarios para facilitar la gestión interna y la experiencia de la comunidad Universitaria frente a sus servicios.

3.3 Alcance

Este programa tiene alcance a los órganos de gobierno universitario, a los servidores públicos de la Universidad, profesores, personal administrativo, trabajadores oficiales, personal en modalidad transitoria, contratistas de servicios, así como colaboradores, proveedores y terceros que participan en el desarrollo de las actividades universitarias.

También tienen responsabilidad todos aquellos que hacen parte de las líneas de defensa del Sistema de Control Interno de la Universidad, tal como está establecido en el Manual del Modelo Estándar de Control Interno ([DI-AP-MA-08](#)).

Frente a la participación en sus diferentes etapas y observancia en el cumplimiento del componente programático, deben participar los demás estamentos Universitarios, entes de control, veedurías y demás partes interesadas en la adecuada gestión y uso óptimo y responsable de los recursos Institucionales.

4. Planeación del Programa

La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional orquestará y articulará las acciones de las diferentes dependencias Universitarias relacionadas con promover la transparencia y la ética de sus acciones, y plasmará en un documento denominado “Programa de

Transparencia y ética Pública”, sus principales elementos y los compromisos Institucionales frente al tema en cada vigencia.

A continuación, se describen las principales actividades de la estructuración del programa:

Etapas	Descripción	Periodo
Conformar comisión de trabajo	En cada vigencia se gestionará la conformación de una comisión de trabajo para analizar los asuntos asociados con el Programa, revisión de referentes normativos, seguimiento y actualización de componentes y definición del componente programático en cada vigencia.	DIC - ENE
Realizar propuesta del Programa	La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional orientará el ejercicio de elaboración de la propuesta de Programa de Transparencia y Ética Pública, tomando como referente las directrices y guías emitidas sobre el tema. Los integrantes de la comisión de trabajo participarán de la construcción del documento y del componente programático en cada vigencia, según los temas que sean competencia de la dependencia que representan. Este documento será puesto a disposición de la comunidad universitaria y de la ciudadanía para promover la participación en su elaboración y consolidación, utilizando los medios y capacidades comunicacionales de la Institución. Una vez se realice la revisión de las observaciones y sugerencias pertinentes, se realizará la consolidación de la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Pública. La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional presentará al equipo directivo de la Universidad, para su correspondiente revisión y validación.	ENE - FEB
Publicación y socialización	El Programa de Transparencia y Ética Pública será publicado en el Portal de la Universidad en el espacio de Transparencia Institucional y se definirán e implementarán durante cada vigencia las estrategias de comunicación y socialización del mismo con la orientación de la Dirección de Comunicaciones.	MAR - DIC
Implementación del componente programático	Se realizará por parte de las dependencias responsables la implementación de las actividades y acciones formuladas para cada vigencia, acorde con las metas y tiempos proyectados.	ENE-DIC
Monitoreo, seguimiento y evaluación	Se realizarán las actividades de monitoreo y seguimiento a la ejecución del componente programático de acuerdo a las acciones, responsabilidades y tiempos establecidos en el documento. Producto de dicho seguimiento, se podrán plantear ajustes de acuerdo con los registros de cumplimiento y se tendrán en cuenta las recomendaciones realizadas por la Oficina de Auditoría Institucional en el proceso de evaluación independiente.	JUN Y DIC

5. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública

5.1 Gestión del riesgo

5.1.1 Riesgos de corrupción

La Universidad de Antioquia incorpora la Gestión de Riesgos de Corrupción, como estrategia de lucha contra la corrupción, centra sus esfuerzos en diseñar e implementar un modelo estructurado para la gestión de riesgos que integra a los actores, tipologías y dependencias universitarias, con el objetivo de fortalecer la cultura organizacional sobre la gestión adecuada de los mismos, con especial interés en prevenir actos de corrupción en los procesos de contratación y en los trámites administrativos críticos, ya que éstos son los más vulnerables a la presencia de prácticas indebidas, asociadas con el uso del poder y el manejo inadecuado de los recursos públicos.

La Universidad establece, mediante el Acuerdo Superior 453 del 29 de octubre de 2018, la Política de Gestión Integral de Riesgos, reafirmando así su compromiso con este tema y mediante, la Resolución Rectoral 50907 del 19 de diciembre de 2023, adopta el Manual para la Gestión Integral de Riesgos de la Universidad De Antioquia¹, impulsando y formalizando los lineamientos y pautas metodológicas generales para la gestión de riesgos con alcance a todos los procesos y unidades administrativas y académicas de la institución.

En el modelo de gestión integral de riesgos adoptado por la UdeA, los riesgos de integridad definidos en el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública están contenidos en la tipología de riesgos en procesos y corrupción.

Para prevenir y combatir los actos de corrupción, la universidad ha definido las pautas metodológicas para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento en las

1 El "Manual para la Gestión Integral de Riesgos de la Universidad de Antioquia", contiene los lineamientos y pautas metodológicas generales para la gestión de cualquier tipo de riesgo aplicable a la institución, este se complementa de otras guías y documentos particulares de cada tipología, tal como es el caso de la "Guía para la Gestión de riesgos en procesos y corrupción" que aplica a dicha tipología.

dependencias y procesos institucionales de los riesgos asociados, las cuales se pueden consultar en la Guía para la gestión de riesgos en procesos y de corrupción (DI-AP-GU-07).

Como producto principal de la implementación de la gestión de riesgos de corrupción, se obtienen las matrices de riesgos, cuyo principal objetivo es conocer e identificar los riesgos de corrupción, sus causas (agentes generadores) y sus consecuencias en las diferentes unidades académicas y administrativas. Éstas se gestionan en el Sistema de Información SIGIP y se consolidan en el Mapa de Riesgos de Corrupción, el cual está disponible para consulta de la ciudadanía, entes de control y otros actores interesados en portal de Transparencia y Acceso a la Información. <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano/transparencia-acceso-informacion>

Nota: El Mapa de Riesgos de Corrupción de las diferentes dependencias académicas y administrativas, puede ser sujeto de ajustes, las veces que sea necesario durante una misma vigencia. En este caso, quedará registro de los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas en el aplicativo SIGIP.

5.1.2 Atención a la comunidad universitaria y a la ciudadanía

En atención a la responsabilidad institucional de fortalecer los mecanismos de atención a la ciudadanía en los diferentes ejes misionales y en la prestación de los servicios universitarios, la Universidad se encuentra comprometida con el suministro de información completa, pertinente y unificada sobre su quehacer, con la publicación de información de interés general, con el desarrollo de acciones de orientación sobre los programas, productos y servicios que ofrece y con el uso de las tecnologías necesarias para soportarlas.

La Universidad de Antioquia elaboró el Manual de Atención al Ciudadano, como parte integral del acto administrativo (Resolución Rectoral 37421 del 27 de junio de 2013) que reglamenta la atención al ciudadano en la Universidad, estableciendo las políticas y procedimientos a seguir por parte de todos los servidores públicos que estén relacionados con el tema en la Institución, incluyendo los elementos asociados con la medición de la percepción ciudadana sobre el servicio, el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las PQRS y el seguimiento regular al sistema de atención en todas sus

modalidades. El Manual busca brindar a la ciudadanía un esquema integral que le proporcione las vías para comunicarse y acceder a la información asociada con la gestión universitaria, con los servicios que presta la Universidad, los trámites académicos y administrativos y todos aquellos asuntos que propendan por el mejoramiento continuo de la Institución y el ejercicio de los derechos constitucionales y legales.

Para mayor información sobre el Sistema de Atención al Ciudadano con el que cuenta la Universidad se tiene el siguiente espacio:

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano/acerca-atencion-ciudadano>

La Universidad dispone diferentes canales de atención a la comunidad universitaria y a la ciudadanía, entre ellos el formulario para radicar de manera virtual, las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, los cuales son debidamente direccionados por el Sistema de Atención al Ciudadano para su atención en los términos establecidos por la Ley.

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano/canales-atencion/virtual>

Adicionalmente, se disponen de otros medios de atención como el *ChatBot*, con el cual se obtiene información ágil y rápida sobre procesos académicos, orientación general para estudiantes y admitidos y Bienestar.

También se puede utilizar vía **WhatsApp: 3014504276**, donde brinda información Institucional de manera permanente.

5.1.3 Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT

Toda institución puede ser afectada por el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT) y, por tal motivo, la Universidad de Antioquia adelanta acciones para regular y definir prácticas e instrumentos que permitan prevenir la ocurrencia de hechos donde se materialicen riesgos en este tema.

En este sentido, la Institución viene avanzando en establecer un marco de referencia que permita blindarnos de formalizar relaciones o realizar transacciones con terceros, proveedores y contratistas que, bajo una apariencia de legalidad, quieran realizar

operaciones con recursos que provengan de actividades ilícitas, lo que afectaría gravemente la reputación e imagen Institucional y en consecuencia la percepción de la sociedad de contar con una Universidad integra en el desarrollo de su misión.

Algunos de los instrumentos con los que cuenta actualmente la Universidad, son el código de conducta para proveedores y contratistas cuyo objetivo es reiterar el compromiso de la Universidad con los estándares éticos y transmitir con claridad a todos sus proveedores o contratistas las expectativas institucionales frente a la conducta que deben mantener durante las negociaciones y relaciones contractuales.

Esta información se encuentra publicada en el Portal de la Universidad en el enlace:

<https://udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/inscripcion-proveedor/codigo-conducta-udea>

También se cuenta con un documento denominado Manual de gestión de proveedores (VA-SL-MA-05) que define los estándares mínimos obligatorios a los que deben acogerse los proveedores que ofrezcan bienes, obras o servicios a la Universidad y como objetivo establecer un marco integral de pautas claras y procesos para la relación efectiva entre la Institución y sus proveedores, asegurando la transparencia, la calidad y el cumplimiento de estándares éticos y legales en toda la relación comercial.

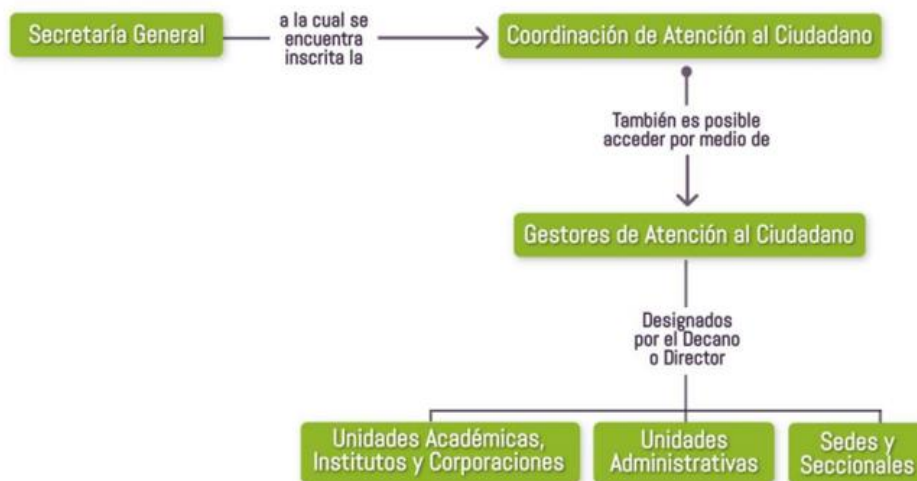
5.2 Redes institucionales para el fortalecimiento de la prevención de actos de corrupción, transparencia, y legalidad.

5.2.1 Redes internas.

Institucionalmente, existen redes internas de colaboración en función de compartir información y tomar acciones que permiten prevenir, advertir y tomar acciones frente a posibles actos que atenten contra la transparencia y la legalidad institucional.

La red de actores del Sistema de Atención al Ciudadano se representa en la siguiente gráfica:

¿Quiénes son los responsables de la Atención al Ciudadano en la Universidad de Antioquia?



Fuente: Portal de la Universidad de Antioquia

Para la Gestión Integral de Riesgos la Institución cuenta con servidores públicos, profesores y personal administrativo que cumplen un rol de enlaces con la administración central para efectos de desarrollar, monitorear y mejorar el Sistema de Gestión de Riesgos y advertir y reportar cualquier situación que pueda convertirse en un riesgo potencial o materializado.

Adicionalmente, la Universidad en el marco del Sistema de Control Interno, cuenta con un Comité Coordinador del Sistema de Control Interno como una instancia asesora y decisoria en los asuntos relacionados con el control interno de la Universidad. Es presidido por el Rector e integrado por los miembros de nivel directivo de la Rectoría de la Universidad. Allí, se llevan asuntos relacionados con los temas objeto del Programa de Transparencia y ética Pública como parte de los ejercicios de autocontrol y autorregulación.

5.2.2 Redes externas.

La Universidad tiene permanente comunicación con los entes reguladores y de control externos, y pone toda su disposición y capacidades para atender cualquier requerimiento y las visitas realizadas. En el marco de la normativa aplicable, brinda participación a las diferentes veedurías y otros organismos de vigilancia por parte de la ciudadanía, suministrando información y atendiendo las peticiones y requerimientos que puedan surgir en el ejercicio de su observancia a la gestión universitaria.

5.3 Cultura de legalidad y estado abierto

5.3.1 Acceso a la Información pública y transparencia

De acuerdo con lo definido por la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, la Universidad realiza acciones tendientes a garantizar el derecho de acceso a la información pública. Por ello dispone de un espacio en el Portal Universitario denominado *Transparencia y Acceso a la Información* al cual puede acceder la comunidad universitaria y la ciudadanía en general.

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano/transparencia-acceso-informacion>

En este espacio se dispone la información institucional obligatoria para todas las entidades públicas, y se garantiza su confiabilidad y actualidad.

5.3.2 Rendición de cuentas y participación de la ciudadanía

Según el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 —Estatuto Anticorrupción—, las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. La Universidad de Antioquia, como ente público, asume la rendición de cuentas como un proceso permanente, ejecutado a través de un conjunto de acciones realizadas durante todo el periodo de gestión, que buscan garantizar la transparencia, generar condiciones de confianza entre las directivas de la Universidad y los ciudadanos, permitiendo el control social a la gestión y administración de los recursos públicos, además de ser una herramienta para ajustar los planes institucionales y fortalecer el sentido de lo público.

La rendición de cuentas comprende espacios centrales y asociados. Los primeros se refieren a las audiencias públicas presididas por la rectoría, las decanaturas o las direcciones. Los segundos son espacios complementarios y acciones orientadas a la comunicación de la gestión universitaria. Dichos espacios permiten la interacción entre la administración, los diversos grupos de interés y los estamentos universitarios; y fomentan el acceso a la información pública y la transparencia universitaria.

El proceso de rendición de cuentas en la Universidad se compone de tres elementos centrales: a) Información, un componente que se refiere a la disponibilidad, acceso,

exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos e informes de la gestión universitaria y de cumplimiento de las metas misionales, desde el momento de la planeación hasta las fases de seguimiento y evaluación. Los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés. b) Explicación y diálogo, se refiere a los espacios de interacción entre los grupos de interés y los responsables de la gestión universitaria, en los cuales se entrega información, justificaciones y respuestas a las inquietudes de los estamentos universitarios y de los ciudadanos frente a la gestión, las acciones y las decisiones universitarias. Y c) Retroalimentación y acciones de mejora formuladas a partir del análisis de resultados de las actividades del proceso de rendición de cuentas, con el fin de definir actividades que mejoren la gestión universitaria.

Para el acceso y consulta de la información de la gestión Universitaria y del desarrollo de los espacios de rendición de cuentas a la ciudadanía, se tiene el siguiente espacio en el Portal Universitario:

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/rendicion-cuentas>

5.4 Otras Iniciativas

5.4.1 Racionalización y optimización de trámites

Con el fin de identificar, documentar, revisar y optimizar procesos y trámites aplicables a la Universidad de Antioquia y para contribuir con la construcción de una Universidad eficiente y eficaz que preste mejores servicios a la comunidad universitaria y a la ciudadanía, se incluye en el Plan de Acción Institucional vigente, un programa de apropiación de soluciones para una transformación institucional desde la tecnología, la digitalidad y la virtualidad.

Permanentemente desde la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, se adelantan acciones orientadas a simplificar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con la institución.

Adicionalmente, la Institución cuenta con un Comité de Transformación Digital que tiene como objetivo, contribuir con la construcción de una Universidad eficiente, transparente, participativa e innovadora, para una mejor gestión de sus procesos y de los servicios

dispuestos a la sociedad, mediante la promoción de la cultura, del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en un marco de seguridad y confianza en los sistemas de información, y en el manejo de los datos personales y en las transacciones digitales.

La Institución cuenta actualmente con un portal transaccional denominado “Sede electrónica” desde donde se podrá tener acceso a información de los trámites que se pueden realizar en línea.

La ruta de acceso es:

<https://udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/sede-electronica>

5.5 Administración, Supervisión y Monitoreo

Para efectos de facilitar la supervisión y el monitoreo del cumplimiento de objetivos y de la ejecución de las acciones formuladas para el componente programático del Programa, la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional dispondrá de un Instrumento de Reporte de seguimiento que enviará semestralmente a las dependencias y responsables involucrados con el Programa, para que consignen allí los avances y registros de ejecución de las acciones formuladas en cada periodo, y estos informes serán enviados a la Oficina de Auditoría Institucional para su revisión y serán publicados en el Portal de la Universidad en el espacio de Transparencia y Acceso a la información:

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano/transparencia-acceso-informacion>

5.6 Formación y Comunicación

En el marco de lo formulado en el Programa de Transparencia y Ética Pública y según las necesidades y requerimientos de cada una de las acciones estratégicas descritas en el anexo técnico programático de cada vigencia, se formularán y ejecutarán acciones de formación y comunicación de acuerdo con los públicos y objetivos definidos para cada acción. Las capacidades institucionales, el talento humano y los medios de comunicación, se pondrán a disposición para brindar el apoyo necesario para tal fin.

Las estrategias de formación se formularán con el acompañamiento y asesoría de la División de Talento Humano, con el fin de incorporar los valores éticos y de transparencia en el Plan Institucional de capacitación.

Las estrategias de comunicación y socialización del Programa estarán a cargo de la Dirección de Comunicaciones de la Institución y se incorporarán en cada una de las etapas planificativas y de ejecución del Programa.

El principal medio de publicación de información del Programa de Transparencia y Ética Pública, será el Portal de la Universidad de Antioquia, en el espacio de “Transparencia”.

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano/transparencia-acceso-informacion>



5.7 Auditoría y Mejora

La Oficina de Auditoría Institucional en el marco de su plan de auditoría anual y en su rol dentro del Sistema de Control Interno Institucional, realizará la verificación y seguimiento independiente a la elaboración, ejecución y seguimiento de las acciones asociadas al Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de advertir posibles incumplimientos o desviaciones que impidan el logro de los objetivos planteados, y realizarán recomendaciones para que se planteen acciones correctivas o reformulaciones al programa.

Los resultados de estos seguimientos serán informados a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional para que se articulen todos los esfuerzos necesarios que permitan ajustar y ejecutar las acciones de mejora pertinentes.

6. Fundamentación legal

Tanto la Constitución Política como el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, consagran los principios de buena fe, moralidad, eficiencia, eficacia,

transparencia, lealtad, economía, celeridad y publicidad, los cuales se deben aplicar en las actuaciones administrativas.

- Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
 - Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
 - Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Artículo 64, preceptúa que el Gobierno Nacional establecerá los estándares y protocolos que deberán cumplir las autoridades para incorporar en forma gradual la aplicación de medios electrónicos en los procedimientos administrativos.
- Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Artículo 73, define que "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano".
 - Artículo 76 establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad". [...] "En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios".

- Artículo 78, “todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía”.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015), será deber primordial de todas las autoridades hacer efectivo el ejercicio del derecho que consagra el artículo 23 de la Constitución Política mediante la rápida y oportuna resolución de las peticiones que, en términos respetuosos, se les formulen y que tengan relación directa con las actividades a cargo de esas mismas autoridades.
- Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, que en su artículo 1 establece: “Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Y en su artículo 2. “Señálense como estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012, “por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 019 de 2012 o “Ley Anti trámites”, expedido con el fin de “suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”. Reglamentado por los Decretos 734 y 1450 de 2012.
 - El artículo 14 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, establece que los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales.

- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y el Decreto Reglamentario 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.
- Ley 1755 de 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y a lo resuelto en la sentencia C – 951 de 2014 de la Corte Constitucional.
- Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- El Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública (1083 del 26 de mayo del 2015), establece la administración de riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno de las entidades públicas y define que las autoridades correspondientes, establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.
- El Decreto 648 del 19 de abril del 2017 define la Gestión de riesgos como parte integral del Sistema Institucional de Control Interno.
- El Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan disposiciones relacionadas con el derecho disciplinario.
- Decreto 620 del 02 de mayo del 2020, por el cual Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Resolución Rectoral 51410 del 27 de junio de 2024, por el cual se actualiza el Referente Ético de la Universidad de Antioquia y se toman otras decisiones.

7. Anexos

- Anexo técnico programático de la vigencia.

EN REVISIÓN

Anexo 1. Anexo Técnico Programático: Acciones estratégicas - 2025

Acción estratégica 1. Gestión de riesgos de corrupción				
Actividades Programadas		Entregables	Responsables	Fecha de Finalización
1. Definición metodológica y documentación técnica	1.1 Actualizar la Guía para la gestión de riesgos en procesos y de corrupción	Guía para la gestión de riesgos en procesos y corrupción actualizada a versión 9	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	30-ago-25
2. Capacitación, asesoría y construcción de mapas de riesgos	2.1 Definir y ejecutar el Plan de Capacitaciones en Gestión de Riesgos: Articulación con Plan de Formación 2025 para capacitaciones relacionadas con riesgos, dirigidas tanto a gestores como a líderes de procesos	- Plan de Capacitaciones en Gestión de Riesgos - Evidencias de las sesiones de capacitación	- Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional - División de Talento Humano	30-nov-25
	2.2 Asesorar y acompañar a las Unidades Administrativas y Académicas en la actualización y/o construcción de los Mapas de Riesgos de Corrupción y su registro en el SIGIP	Evidencias de reuniones de asesoría y acompañamiento	- Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional - Unidades Académicas y Administrativas	30-nov-25
	2.3 Consolidar el Mapa de Riesgos de Corrupción en el SIGIP	Mapas de riesgos de corrupción consolidado por unidades /procesos registrados en el SIGIP	- Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	30-nov-25
3. Comunicación y divulgación	3.1 Realizar actividades de difusión y socialización de la gestión de riesgos en procesos y de corrupción	- Soportes ejecución de actividades de difusión y socialización	- Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional - División de Talento Humano - Dirección de Comunicaciones	30-nov-25
	3.2 Divulgar el Mapa de Riesgos de Corrupción a través de los medios de comunicación institucionales	- Soportes del Mapa de Riesgos	- Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional - Dirección de Comunicaciones	30-nov-25
4. Monitoreo, revisión e informes	4.1 Coordinar el seguimiento a las matrices de riesgos en procesos y corrupción		- Unidades académicas y administrativas	30-nov-25

			- Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	
	4.2 Consolidar y presentar informes de seguimiento y monitoreo de los riesgos a las instancias correspondientes	*Informes semestrales de riesgos en procesos y de corrupción *Presentación de resultados al CCSCI	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	15-Dic-2025

Acción estratégica 2. Atención a la comunidad universitaria y a la ciudadanía				
Actividades Programadas	Entregables	Responsables	Fecha de Finalización	
Estructura administrativa y direccionamiento estratégico.	Informes trimestrales de gestión de las PQRS discriminado por dependencias universitarias.	Url donde se publican los informes trimestrales sobre la gestión realizada frente a las peticiones, quejas, reclamos, y felicitaciones (PQRS) radicadas a través del aplicativo de atención al ciudadano.	Coordinación de Atención al Ciudadano	Marzo 2025 Julio 2025 Octubre 2025 Diciembre 2025
Fortalecimiento de los canales de atención al ciudadano.	Actualización de la información del sitio web de atención al ciudadano.	Evidencia de los cambios realizados en el portal de atención al ciudadano.	Coordinación de Atención al Ciudadano – Dirección de Comunicaciones.	Octubre 2025
	Difundir a través de boletines, redes sociales y el portal universitario los canales de atención al ciudadano disponibles para garantizar que la comunidad universitaria los conozca y utilice.	Evidencia de publicaciones realizadas.	Coordinación de Atención al Ciudadano – Dirección de Comunicaciones	Octubre 2025
	Seguimiento regular al chat virtual de atención al ciudadano.	Realizar y publicar cuatro informes trimestrales sobre la gestión de la atención al ciudadano a través del <i>chatbot</i> institucional.	Coordinación de Atención al Ciudadano – División de Gestión Informática.	Marzo 2025 Julio 2025 Octubre 2025 Diciembre 2025

	Evaluación y mejoramiento del servicio de atención al ciudadano del <i>Call Center</i> para unidades académicas y administrativas.	Carpeta con los reportes trimestrales sobre la atención ofrecida a los ciudadanos a través del <i>Call Center</i> .	Coordinación de Atención al Ciudadano - División de Gestión Informática.	Marzo 2025 Julio 2025 Octubre 2025 Diciembre 2025
Talento humano.	Adelantar proceso de cualificación a servidores universitarios, que permita incrementar las competencias en temas relacionados con atención al usuario.	Reporte y listado de 50 servidores capacitados en temas relacionados con atención al usuario.	Coordinación de Atención al Ciudadano - División de Talento Humano.	Diciembre 2025
	Capacitación del Equipo de Atención al Ciudadano en políticas y procedimientos de atención al ciudadano.	Listado de gestores capacitados.	Coordinación de Atención al Ciudadano - División de Talento Humano.	Agosto 2025
	Diseñar e implementar estrategias de motivación para los servidores públicos encargados de la atención al ciudadano, con el fin de fortalecer su compromiso y la calidad en el servicio.	Listado de participación, fotografías o nota de prensa sobre reconocimiento y exaltación del desempeño del equipo de atención al ciudadano.	Coordinación de Atención al Ciudadano - Dirección de Comunicaciones.	Noviembre 2025
Normativo y procedimental.	Actualización de los documentos de gestión institucional del proceso de atención al ciudadano.	Actualizar la versión del Manual de Atención al Ciudadano y la ficha de radicación de PQRS.	Coordinación de Atención al Ciudadano.	Agosto 2025
	Elaboración de documentos de gestión institucional del proceso de atención al ciudadano.	Elaborar el protocolo de atención al ciudadano mediante el uso del <i>Chatbot</i> y el protocolo de evaluación de encuestas de satisfacción.	Coordinación de Atención al Ciudadano.	Diciembre 2025
	Socialización y divulgación del protocolo de atención al ciudadano.	Diseñar e implementar una campaña interna para la difusión del protocolo de atención al ciudadano.	Coordinación de Atención al Ciudadano - Dirección de Comunicaciones	Noviembre 2025
Lineamientos de transparencia pasiva.	Encuestas de percepción de los ciudadanos con respecto a los servicios que presta la Universidad.	Publicar cuatro informes de resultados de encuestas de percepción ciudadana.	Coordinación de atención al ciudadano - Dirección de Comunicaciones.	Marzo 2025 Julio 2025 Octubre 2025 Diciembre 2025

Acción estratégica 3. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT

Actividades Programadas	Entregables	Responsables	Fecha de Finalización
Revisión de requisitos de proveedores y contratistas	Activación de un formulario sistematizado en OnBase para la inscripción y actualización de la información de proveedores, que contiene elementos de verificación SARLAFT	Formulario de inscripción de proveedores en OnBase	Responsables del proceso de Gestión de proveedores – Vicerrectoría Administrativa
			30-Nov-2025

Acción estratégica 4. Transparencia y acceso a la información pública

Actividades Programadas	Entregables	Responsables	Fecha de Finalización
Transparencia y acceso a la información	Actualización de la información institucional obligatoria en el portal institucional, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014.	Elaborar y ejecutar un plan de trabajo para la actualización permanente de la información publicada en el menú destacado de la página web, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución Reglamentaria 1519 de 2020.	Todas las dependencias universitarias responsables de la información pública.
	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.	Url donde se publican los informes trimestrales de solicitudes de acceso a la información, registrados en los canales de atención al ciudadano.	Coordinación de Atención al Ciudadano – Secretaría General.
	Divulgación de decisiones adoptadas por los órganos de gobierno.	Difusión trimestral a través de piezas comunicacionales de las decisiones y temas más representativos abordados por los órganos de gobierno universitario (Consejo Superior, Consejo Académico y	Agosto 2025
			Diciembre 2025
			Marzo 2025
			Julio 2025
			Octubre 2025
			Diciembre 2025
			Marzo 2025
			Julio 2025
			Octubre 2025
			Diciembre 2025

		Rectoría): URI con piezas comunicacionales sobre decisiones y temas representativos tratados por los Consejos Superior y Académico.		
	Publicación para comentarios de los proyectos de norma debatidos por los órganos de gobierno de la Universidad de Antioquia.	Url de los proyectos publicados en el micrositio Normativa (páginas Normas en construcción y Participa)	Secretaría General - Dirección de Comunicaciones	Diciembre 2025
	Definir y ejecutar en el Plan de Capacitación un espacio formativo orientado a la promoción de la ética y los principios del servicio público.	Registros de ejecución	Secretaría General - División de Talento Humano	Diciembre 2025

Acción estratégica 5. Participación ciudadana y rendición de cuentas

Actividades Programadas		Entregables	Responsables	Fecha de Finalización
1. Audiencia pública de rendición de cuentas	1.1 Publicación en el portal universitario de los informes asociados a la gestión institucional y la información financiera.	Registros de ejecución	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y Dirección de Comunicaciones	7 de abril de 2025
	1.2 Convocatoria a través de canales informativos.	Informe de comunicaciones	Dirección de Comunicaciones	7 de abril de 2025
	1.3 Habilitación de formulario de preguntas previas para la audiencia pública de rendición de cuentas.	Informe de comunicaciones	Dirección de Comunicaciones	7 de abril de 2025
	1.5 Ejecución de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.	Registros de ejecución	Rector Equipo Rectoral Comisión de Trabajo	7 de mayo de 2025

	1.6 Publicación del Informe final y de las respuestas a las preguntas realizadas en el marco de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.	Respuestas publicadas en el micrositio de Rendición de Cuentas	Secretaría General y Dirección de Comunicaciones	28 de mayo de 2025
	1.7 Publicación del informe de evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas	Informe publicado en el Micrositio de rendición de cuentas	Comisión de rendición de cuentas	6 de junio de 2025
2. Rendición de cuentas en unidades académicas	Realización de actividades orientadas a la rendición de cuentas en unidades académicas.	Registros de ejecución	Decanos(as) y directores(as) de facultades, escuelas e institutos	30 de junio de 2025
3. Espacios y/o acciones comunicacionales complementarias a la audiencia pública de rendición de cuentas	3.1. Realización de encuentros y/o acciones comunicacionales sobre temas específicos asociados con el desarrollo de la gestión universitaria.	Registros de ejecución	Rectoría Equipo Rectoral Dirección de Comunicaciones	15 diciembre de 2025
	3.2. Divulgación de decisiones de los órganos de gobierno.	URI con piezas comunicacionales sobre decisiones y temas representativos tratados por los Consejos Superior, Académico y, en algunos casos, de la Rectoría y las unidades académicas	Secretaría General Dirección de Comunicaciones	15 diciembre de 2025
4. Sensibilización, formación y capacitación sobre transparencia universitaria y rendición de cuentas	Realizar espacios de sensibilización y capacitación sobre transparencia universitaria y rendición de cuentas.	Registros de ejecución	Secretaría General	15 diciembre de 2025
5. Evaluación y Retroalimentación.	Hacer seguimiento a las recomendaciones recibidas y compromisos adquiridos en los ejercicios de rendición de cuentas e implementar acciones de mejora	Informes de seguimiento.	Secretaría General y Comisión de rendición de cuentas	15 diciembre de 2025

Acción estratégica 6. Racionalización y optimización de trámites				
Actividades Programadas		Entregables	Responsables	Fecha de Finalización
Racionalización e innovación de trámites	Realizar la innovación de los siguientes trámites o procesos académicos administrativos: - Gestión de proyectos de extensión - Reporte de horas extras de personal administrativo - Inscripción a eventos universitarios - Reporte de incapacidades por parte del personal con vínculo laboral - Finalizar la implementación del proceso de solicitud y legalización de viáticos, avances y pasajes.	Trámite o proceso innovado operando	División de estrategia y organización, División de Gestión Informática y dependencias responsables de los procesos a innovar	30- Noviembre- 2025

EN REVISIÓN



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

